

DECRETO ALCALDICIO N° 23 89
APRUEBA CONTRATO Y ESPECIFICACIONES
TECNICAS SERVICIO QUE INDICA.
REQUINOA, 22 de Agosto de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1846 de fecha 01.07.2013 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, para "Limpieza e inhabilitación de terreno del Campamento Recinto Estación Los Lirios, comuna de Requínoa", de fecha 06.12.2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por un monto total de \$ 3.000.000.

El Decreto Alcaldicio N° 2177 de fecha 05.08.2013 que adjudica vía trato directo por Urgencia a través del Portal wwwMercado Público.cl., contratación de la Consultora Areyan Ltda., Rut 76.015.816-k, cuyo representante legal es el Sr. Fernando Antonio Yantén Anabalón, Rut 15.807.004-9, domiciliado en Av. Manuel Olegario N° 260, comuna de Olivar, para ejecutar las obras de inhabilitación de terreno con la disponibilidad inmediata de maquinaria pesada, de modo de impedir nuevamente la ocupación de campamentos en el predio denominado Recinto Estación en el sector de Los Lirios, por un monto total de \$ 3.000.000 impuesto incluido.

El Memo N° 417 de fecha 21.08.2013 de la Unidad Técnica Secpla - EGIS, mediante el cual remite contrato de fecha 19.08.2013 y Especificaciones Técnicas Proyecto: Movimiento de Tierras, Programa "Erradicación Campamentos sector Los Lirios - Serviu.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE contrato de fecha 19.08.2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Consultora Areyan Ltda., Rut 76.015.816-k, cuyo representante legal es el Sr. Fernando Antonio Yantén Anabalón, Rut 15.807.004-9, domiciliado en Av. Manuel Olegario N° 260, comuna de Olivar, para el proyecto "Limpieza e Inhabilitación del Campamento Recinto Estación Los Lirios, comuna de Requínoa", por un monto total de \$ 3.000.000 impuesto incluido.

APRUEBASE Especificaciones Técnicas.

CARGUESE el gasto a la cuenta N° 385 09 00 7087, "Fondos Generales".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/KPB

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Obras (1)

Secpla (1)

Archivo.-